



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial  
Unidad de Gestión de Emergencias y Catástrofes

DECLARA ALERTA AMARILLA COMUNA DE  
LOLOL DE POR INCENDIO FORESTAL  
RINCONADA DE QUIAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012

RANCAGUA, 29 de Diciembre de 2022

**VISTOS:**

- 1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- 2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4°. Lo dispuesto en el artículo 38° de la ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.
- 5°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
- 6°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1055 de Fecha 8 de abril del 2021, de esta Intendencia Regional;
- 7°. Lo dispuesto en el Plan por Amenaza de Incendios Forestales periodo 2022 – 2023, aprobado por Resolución Exenta N°841 de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial de la Región de O'Higgins.
- 8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 9°. Por Decreto N°82, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante formulario de solicitud de alerta a través del sistema SIDCO de fecha 23 de diciembre de 2022, a las 21:30 hrs., la **DECLARACIÓN DE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE LOLOL**, por incendio forestal "Rinconada de Quiahue", debido a que el incendio por su dirección y distancia anticipa una proyección y amenaza a viviendas del sector Rinconada de Quiahue, a una distancia aproximada de 30 metros.
- 2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultar de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres y catástrofes.

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE LOLOL**, por Incendio Forestal "Rinconada de Quiahue", debido a que el incendio por su dirección y distancia anticipa una proyección y amenaza a viviendas del sector Rinconada de Quiahue, a una distancia aproximada de 30 metros, a contar de las 21:34 horas del día 23 de diciembre de 2022.
- 2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de la:

condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados a mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, Sr. Marcelo Montesinos de Ugarte, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Regional Presidencial, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Fabio Andrés López Aguilera  
Delegado Presidencial Regional del Libertador  
Bernardo O'Higgins



29/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: ef7VBiGzkeKnSFnleAvtuw==

VCC/dmr

ID DOC : 19914168

Distribución:

1. Fabio Andrés López Aguilera (Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete)
2. MUN. DE LOLOL
3. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. MARCELO MONTESINOS DE UGARTE (Cargo: DIRECTOR REGIONAL ONEMI O'HIGGINS)
5. MERCEDES JORQUERA CACERES (Cargo: DIRECTORA REGIONAL CONAF)